



ASAMBLEA GENERAL POR DELEGADOS 2025 **REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Tecnoquímicas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contempladas en el parágrafo 2 del Artículo 48 de los Estatutos vigentes, aprueba el presente Reglamento para elección de los delegados que participarán en la Asamblea General por Delegados que se realizará el domingo 9 de marzo de 2025 a partir de las 8:00 a.m. de manera virtual por medio de la plataforma **TEAMS** (link que haremos llegar cinco (05) días antes del evento)

Artículo 1º. Podrá ser elegido delegado todo aquel Asociado que, a la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todos los deberes legales y estatutarios, y además cumplir con las siguientes condiciones:

1. Gozar de la confianza y credibilidad del resto de los Asociados.
2. No haber sido sancionado o retirado de algún cargo.
3. Disponibilidad para participar en todas las actividades que programe el Fondo de Empleados, a través de los comités.
4. Que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones financieras con el Fondo.

Parágrafo 1: Los miembros de Junta Directiva, del Comité de Control Social y los empleados del Fondo no podrán postularse para delegados.

Artículo 2º. El Fondo de Empleados convocará a los interesados con un mínimo de veinte (20) días de antelación al cierre de las elecciones, mediante avisos en los diferentes canales de comunicación dispuestos en las diferentes sedes del empleador, poniendo a disposición de estos el presente reglamento.

Parágrafo 1: Antes de la publicación de la Convocatoria el comité de escrutinio estará conformado por tres (3) integrantes, dos (2) miembros del comité de control social y la gerencia de FONEMPTEC validará que los delegados elegidos en el periodo anterior cumplan con lo estipulado en el artículo 1º y el Artículo 3º del presente reglamento. De existir algún incumplimiento en los artículos antes mencionados o si algún delegado renuncia a su función, se propone como nueva fecha de postulación de delegados hasta el viernes 07 de febrero de 2025.

Artículo 3º. Se elegirá un mínimo de treinta (30) delegados.

Artículo 4º. Para ser elegido delegado se requiere que el Asociado postulado, haya diligenciado y firmado el Formato de inscripción de delegados conjuntamente con un suplente quien lo remplazará en caso de inasistencia.

Artículo 5º. Por cada cincuenta (50) asociados, se deberá elegir un (1) delegado. (teniendo en cuenta el número de asociados al cierre del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior), este podrá representar como mínimo a 20 asociados que lo respaldarán con su voto de forma virtual. En el caso



de las regionales, Atlántico, Bogotá Principal, Bogotá (Cendis, Plataforma), Oriente, Antioquia y Pereira, en caso de que sólo se postule un delegado este podrá representar a más de 50 asociados.

Parágrafo 1: Los aspirantes que estén respaldados por menos de veinte (20) votos no podrán ejercer como delegados en la Asamblea.

Parágrafo 2: Ningún Asociado podrá votar por más de un delegado.

Artículo 6º. El cierre de las votaciones será el lunes 17 de febrero de 2025.

Artículo 7º. Todos los Asociados están en la obligación de hacerse representar votando por los delegados postulados en la urna virtual del 03 al 17 de febrero de 2025; quien no se haga representar podrá ser sancionado por la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos y reglamentos internos del Fondo.

Artículo 8º. El comité de escrutinio estará conformado por tres (3) integrantes, dos (2) miembros del comité de control social y la gerencia de FONEMPTEC, quienes deberán velar por el debido proceso en la elección de delegados e informar a quien corresponda cualquier acción que afecte el libre derecho de elección antes y durante el proceso.

Parágrafo: El Comité de Control Social, debe velar porque los asociados elegidos como delegados cumplan con las condiciones exigidas por este reglamento en el artículo 1º.

Artículo 9º. A los asociados que aspiren a ser delegados se les convocará para capacitación a fin de que su participación en la Asamblea sea efectiva y acorde con la normatividad que la rige.

Artículo 10º. Los delegados deberán recibir proposiciones y recomendaciones de los asociados que representan, para ser presentadas en la Asamblea General.

Artículo 11º. Son funciones del delegado:

1. Participar activamente en el desarrollo de la Asamblea General, ejerciendo plenamente todos sus derechos.
2. Representar los intereses y necesidades de los asociados.
3. Recibir los proyectos y sugerencias de los asociados, presentarlos y sustentarlos en la Asamblea General.
4. Informar sobre las proposiciones y recomendaciones de los asociados a las directivas del Fondo.
5. Informar sobre lo sucedido en la Asamblea General, a los representados.
6. Demás funciones inherentes al cargo.

Parágrafo 1: Los delegados elegidos desempeñarán sus funciones por dos periodos anuales a partir de la Asamblea del 9 de marzo de 2025.

Parágrafo 2: El delegado que habiendo sido elegido no asista a la Asamblea ni sea remplazado por su suplente será sancionado por la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos y reglamentos internos del Fondo de Empleados Tecnoquímicas.



Artículo 12°. El presente reglamento de elecciones solo puede ser modificado parcial o totalmente por la Junta Directiva, por iniciativa propia o por solicitud del Gerente o del Comité de Control Social o el 15 % de los Asociados. Cualquier duda en la interpretación o por omisión, será resuelta por la Junta Directiva, de acuerdo con los Estatutos, la legislación cooperativa o por analogía con las normas del Código de Comercio o el Código de Procedimiento Civil, dejando constancia escrita en el acta respectiva.

Artículo 13°. SANCIONES: Los asociados sin justificación (incapacidad), que no se hagan representar para esta Asamblea tendrán una multa de un (1) salario mínimo diario legal vigente y se descontará en dos cuotas. El delegado o delegado suplente que no asista a la presente Asamblea sin justificación (incapacidad) tendrá una multa de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes, descontados en dos cuotas.

Artículo 14°. El presente reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por la Junta Directiva y publicado.

El presente reglamento para elección de delegados para la Asamblea del domingo 9 de marzo de 2025, fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados Tecnoquímicas a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.


JUAN PABLO OSSA GONZÁLEZ
Presidente Junta Directiva


PASTORA PÉREZ GARCÍA
Secretario Junta Directiva